

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES Á SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción	0'50 ptas
Id. particulares, id. id. id.	0'75 id.

Número sueldo, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### MADRID

### MINAS

D. Juan Falcó y Sancho, ingeniero jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que D. Antonio Fernández Pérez, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 24 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de cuarenta pertenencias de una mina de hierro que tendrá por nombre «Prosperidad», sita en el punto llamado El Tomillar, término municipal de Becerril.

Designa las cuarenta pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida un pozo de dos metros de largo por dos de ancho y uno de profundidad; desde él al N., se encontrará el arroyo llamado el Pez á 150 metros próximamente; desde dicho punto ó sea el pozo citado, se medirán al N., doscientos metros; al S., ochocientos metros; al E., doscientos metros; y al O., doscientos metros; quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia, y en el pueblo de Becerril, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho, presenten sus oposiciones al excelentísimo señor gobernador dentro del plazo de treinta días.

Madrid 31 de Enero de 1911.—Juan Falcó.

### OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Aprobado técnicamente el proyecto de carretera de tercer orden del «Puente de Guadarrama (carretera de Madrid á Portugal) á Fuenlabrada por Arroyo Molinos y Moraleja», con las prescripciones de que debe justificarse el trazado interior por el pueblo de Arroyo Molinos, previa la instrucción del oportuno expediente de travesía, y ver si resulta conveniente que termine dicha carretera en el pueblo de Humanes en vez de hacerlo en el punto fijado en el proyecto, este Gobierno civil ha acordado que se proceda á la instrucción del expediente informativo que previenen la ley de Carreteras vigente y el reglamento para su ejecución.

En su consecuencia, y de conformidad con lo que determinan los artículos 13 y 14 del indicado reglamento, se hace saber por el presente edicto que el mencionado proyecto queda expuesto al público en la Sección de Fomento de este Gobierno civil y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, á fin de que, tanto los particulares como los pueblos interesados, puedan hacer las observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales observaciones deberán sólo referirse:

1.º A examinar si está ó no justificada la travesía interior del pueblo de Arroyo Molinos y si la terminación del trazado de esta carretera debe ser en el pueblo de Humanes en vez de en el punto fijado en el proyecto por ser aquél más conveniente, desde el punto de vista técnico, y más favorable á los intereses de la localidad á que afecta la nueva vía de comunicación.

2.º A discutir sobre si debe mantenerse ó variarse la clasificación de tercer orden que á dicha carretera se le ha atribuido en el plan, y modificarse en consecuencia el ancho de seis metros que se le ha asignado en el proyecto.

Todas las observaciones y reclamaciones se presentarán en este Gobierno civil dentro del plazo antes mencionado.

Madrid, 3 de Febrero de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

### FOMENTO

Con arreglo á lo prevenido en el ar-

tículo 17 de la vigente ley de Caza, fecha 16 de Mayo de 1902, desde el 15 del actual dará principio la veda general de toda clase de caza en esta provincia, debiendo los Alcaldes cuidar, especialmente, del exacto cumplimiento de este precepto, en cuyo cometido serán eficazmente ayudados por la Guardia civil, que vigilará del mismo modo con el mayor cuidado no se cometa transgresión alguna contra lo dispuesto en dicha ley.

Madrid, 7 de Febrero de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Los artículos que deberán tenerse en cuenta son los siguientes:

Art. 17. Queda absolutamente prohibida toda clase de caza desde el 15 de Febrero hasta 31 de Agosto inclusive.

Las palomas, tórtolas y codornices podrán cazarse desde 1.º de Agosto en aquellos predios en que se encuentren levantadas las cosechas.

Art. 18. Los dueños particulares de las tierras destinadas á vedados de caza, que estén realmente cercadas, amojonadas ó acotadas, podrán cazar en ellas libremente en cualquier época del año, menos con reclamo de perdiz macho ó hembra, el cual sólo podrán utilizar en tiempo que no sea época de veda, pero no podrán usar reclamos ni otros engaños á distancia menor de mil metros de las tierras colindantes.

## COMISION PROVINCIAL

### CIRCULAR

Disponiendo el artículo 126 de la vigente ley Municipal que todos los años remitán los Secretarios de los Ayuntamientos á la Diputación provincial copia del inventario de todos los papeles y documentos con el correspondiente apéndice, y no habiéndose dado hasta el día cumplimiento á dicho precepto, verificándolo tan sólo el Ayuntamiento del Real sitio de San Lorenzo, se recuerda á dichos funcionarios la obligación en que están de cumplir con lo estatuido en dicho precepto, previniéndose que, de no verificarlo inmediatamente, se expedirán con fecha 1.º del próximo mes de Marzo Comisiones de apremio para que, á costa de los infractores, recojan los documentos de referencia.

Madrid, 1.º de Febrero de 1911.—El

Vicepresidente, C. Luis Sanz.—El Secretario, Simón Viñals.

(Núm. 440.)

### CIRCULAR

Disponiendo el artículo 23 de la vigente ley Municipal que los Ayuntamientos remitán todos los años á la Diputación provincial en el último mes un resumen del número de vecinos domiciliados y transeúntes, clasificados en la forma que para el Censo de población se determine, y no habiéndose dado hasta el día cumplimiento á dicho precepto, se recuerda á los señores Alcaldes la obligación en que están de cumplir con lo estatuido en el indicado precepto, previniéndoles que contra los morosos se expedirán con fecha 1.º del próximo mes de Marzo las Comisiones de apremio correspondientes.

Madrid, 1.º de Febrero de 1911.—El Vicepresidente, C. Luis Sanz.—El Secretario, Simón Viñals.

(Núm. 441.)

### ANUNCIO

Disponiendo el artículo 126 de la vigente ley Municipal que todos los años remitán los Secretarios de los Ayuntamientos á la Diputación provincial copia del inventario de todos los papeles y documentos, con el correspondiente apéndice, y no habiéndose dado hasta el día cumplimiento á dicho precepto, se recuerda á dichos funcionarios la obligación en que están de cumplir con lo estatuido en dicho precepto, previniéndoles que se expedirán con fecha 1.º del próximo mes de Marzo Comisiones de apremio para que, á costa de los infractores, recojan los documentos de referencia.

Madrid, 1.º de Febrero de 1911.—El Vicepresidente, C. Luis Sanz.—El Secretario, Simón Viñals.

Disponiendo el artículo 23 de la vigente ley Municipal que los Ayuntamientos remitán todos los años á la Diputación provincial, en el último mes, un resumen del número de vecinos domiciliados y transeúntes, clasificados en la forma que para el Censo de población se determine, y no habiéndose dado hasta el día cumplimiento á dicho precepto, se recuerda á los señores Alcaldes la obligación en que están de

cumplir con lo estatuido en el indicado precepto, previniéndoles que contra los morosos se expedirán con fecha 1.º del próximo mes las Comisiones de apremio correspondientes.

Madrid, 1.º de Febrero de 1911.—El Vicepresidente, C. Luis Sanz.—El Secretario, Simón Viñals.

## Ayuntamientos MADRID

### SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI con vuelta á la de Montalbán, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto de fecha veintisiete de Enero anterior, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo de 156.803'20 pesetas, condiciones y modelo de proposición que se indican en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días treinta y uno de Diciembre próximo pasado, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día quince de Marzo próximo venidero, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid tres de Febrero de mil novecientos once.

El secretario,  
F. Ruano.  
(E.—71)

(Núm. 443.)

### SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, esquina á la de Valenzuela, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto de fecha veintisiete de Enero anterior, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo de 134.477'44 pesetas, condiciones y modelo de proposición que se indican en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día doce de Diciembre próximo pasado, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día catorce de Marzo próximo venidero á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid tres de Febrero de mil novecientos once.

El secretario,  
F. Ruano.  
(E.—72.)

(Núm. 449.)

### CANILLAS

En sesión celebrada por este Ayuntamiento se ha acordado aprobar el pliego de condiciones formulado para llevar á

efecto la subasta de la limpieza de las calles públicas de esta villa por todo el corriente año, en la cantidad de mil pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados y bajo el tipo y condiciones que se expresan en el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la hora de la subasta, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial, sita en la Carretera de Aragón, número quince, principal, el día veinticuatro del actual, á las diez de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde ó del Concejal en quien delegue.

Los que deseen tomar parte en la subasta acompañarán al pliego, cuyo modelo es adjunto y que será extendido en papel de peseta, su cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado previamente en arcas municipales el diez por ciento de la cantidad por que sea nuncia esta subasta.

Canillas, primero de Febrero de mil novecientos once.

El Alcalde,  
Hilario Vallejo.

### Modelo.

D....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en..... habiéndome enterado del edicto en que se anuncia la subasta por pliegos cerrados de la limpieza de las calles públicas de esta villa, se comprometo á cumplir las condiciones estipuladas en el citado pliego y á llevar á efecto el servicio en la cantidad de pesetas (en letra), acompañando su cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado el diez por ciento en arcas municipales.  
Fecha y firma:  
(Núm. 455.) (E.—70)

### GRINÓN

D. Pio Castellanos y Navarro, Alcalde presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Grinón.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la Ley, el mozo Manuel Conejo Marquez, hijo de Pedro y Lorenza, que nació en esta localidad el día 13 de Enero de 1890, cuyo actual paradero se ignora, así como el de sus padres, sabiéndose únicamente que toda la familia emigró hace muchos años á la República de Chile, no habiéndose tenido noticias de uno ni de otros, se hace saber al mozo, sus padres, tutor, parientes ó personas de quienes dependa, se les cita de nuevo, ya que no concurren para el acto de la rectificación, lo verifiquen el día 11 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, donde habrá de cerrarse definitivamente el alistamiento; y el siguiente día 12 de los mismos, en que se verificará el sorteo general de los mozos alistados para el presente reemplazo, apercibidos de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Grinón, 31 de Enero de 1911.—El Alcalde, Pio Castellanos.—P. S. M., el Secretario, Rafael Rubio.

(Núm. 414.)

### GETAFE

D. Gregorio Sauquillo y Ollero, Alcalde Constitucional de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la Ley, los mozos que después de haberse ignorado paradero, se cita á los interesados para que concurren á esta Casa Consistorial antes del día 11 del actual, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Getafe á 30 de Enero de 1911.—Gregorio Sauquillo.

Mozos que se citan: Marcelo Gómez Ortes, hijo de Francisco y de Francisca; nació el 9 de Abril de 1890.

Eugenio Celvet Hernandez, hijo de Mariano y de Petra; nació el 15 de Noviembre de 1890.

(Núm. 415.)

### MEJORADA DEL CAMPO

Por dimisión voluntaria de quien la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, por la asistencia de ciento cuarenta familias pobres, pagadas de los fondos municipales por meses vencidos, pudiendo hacer iguales con el resto del vecindario.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mejorada del Campo, 28 de Enero 1911.

El Alcalde,  
Firmado.

(O.—19.)

(Núm. 447.)

### MONTEJO DE LA SIERRA

Las cuentas de este Municipio correspondientes al próximo pasado ejercicio de 1910 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días con el fin de oír reclamaciones.

Montejo de la Sierra, 28 de Enero de 1911.—El Alcalde, Estaban Cristóbal  
(Núm. 412.)

### EL ALAMO

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de novecientas pesetas, que se han de satisfacer de fondos municipales, por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa de una á cuarenta familias incluidas en la Beneficencia.

El agraciado, que deberá ser licenciado en Medicina y Cirugía y pertenecer al Patronato, percibirá también de los vecinos pudientes, por trimestres vencidos, la cantidad de mil ochocientos cincuenta pesetas.

Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, á esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Alamo, á 30 de Enero de 1911.

El Alcalde,  
Manuel Cazorla.

(O.—20.)

(Núm. 446.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

Las oficinas de la agencia ejecutiva de contribuciones é impuestos de la Zona primera de esta capital, que se hallaban establecidas en la calle de Toledo, núm. 70, se han trasladado á la de Cava Alta, núm. 11, segundo izquierda.

Lo que se hace saber, por medio del presente anuncio, á los contribuyentes que comprende dicha Zona.

Madrid 3 de Febrero de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio R. Escalera.

(Núm. 419.)

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el agente ejecutivo de la Zona de San Martín de Valdeiglesias, D. Juan Manuel García Escudero, ha nombrado auxiliar á sus órdenes á D. Enrique Muñoz y Muñoz.

Lo que se hace saber, por medio del presente anuncio, á las autoridades y contribuyentes que comprende dicho partido.

Madrid, 30 de Diciembre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio R. Escalera.

(Núm. 420.)

## Inspección de repoblaciones forestales y piscícolas

En el día dieciocho de Marzo del corriente año tendrán lugar en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos de Lozoya y Canencia las primeras subastas que se especifican en el estado que á continuación se inserta, rigiendo para dichos actos los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Alcaldías de los pueblos citados.

Hora en que tendrá lugar la subasta.	Duración del aprovechamiento.	Tasación — Pesetas.	Cuantía del mismo.	Clase de aprovechamiento.	Término municipal.	NOMBRES DE LOS MONTES
Nueve.	Año forestal...	75	150 lanares.....	Pastos.....	Lozoya.....	La Horcajada.....
Diez.	Idem.....	150	300 ídem.....	Idem.....	Idem.....	Valdierno ó Fuensanta.....
Nueve.	Idem.....	400	225 lanares y 50 vacuno..	Idem.....	Canencia.....	Los Collados.....

Madrid, seis de Febrero de mil novecientos once.

El Inspector de repoblaciones,

P. O.  
Juan Lijarvani.  
(E.—71)

**Ministerio de Gracia y Justicia**

*Dirección general de Prisiones.*

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de cincuenta y ocho mil metros de rector de algodón con destino á la confección de camisas para los reclusos en las Prisiones afflictivas del Reino, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 7 del corriente mes hasta la misma hora del 4 de Marzo próximo, pueden los que quieran tomar parte en dicha subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas correccionales de Prisiones que radican en capital de provincia y en el Negociado de Suministros durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa esta Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se inserta en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid tres de Febrero de mil novecientos once.

El Director general,  
J. Navarro Reverter.

(Núm. 401) (E.—6.)

**ADMINISTRACIÓN**

DEL

**CORREO CENTRAL**  
ANUNCIO.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en cerraje de dos ó cuatro ruedas, entre la estación férrea de Colmenar de Oreja y Belmonte de Tejo, bajo el tipo máximo de novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Secretaría de esta Central y en la Estafeta de Colmenar de Oreja, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de veintinueve de Marzo de mil novecientos siete, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase undécima, que se presenten en las antedichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de siete de octubre de mil novecientos cuatro, hasta el día diez de Marzo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo Central, el día quince del propio mes, á las once horas.

Madrid, dos de Febrero de mil novecientos once.

El Administrador,  
Julio Jiménez.

*Modelo de proposición.*

D. . . . . natural de . . . . . vecino de . . . . . según cédula personal número . . . . . se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde . . . . . á . . . . . y viceversa por el precio de . . . . . (en letra) . . . . . pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella y por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en . . . . . la fianza de . . . . . pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
(Núm. 421.) (E.—66.)

**Fundaciones**

DE

**D. José Santa María de Hita**

EN

**MADRID**

**Año de 1908.**

Cuenta que los Patronos de dicha Institución han rendido á la Superioridad, las que han sido aprobadas por la Dirección general de Administración, correspondiente al citado año.

*Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria, establecida en la Parroquia de San José de esta corte.*

**INGRESOS**

	Ptas.	Cts.
Por saldo de la cuenta de 1907.	1.088,78	
Por los intereses de las 48.300 pesetas del 4.º trimestre de 1907, 1.º, 2.º y 3.º de 1908 con deducción del 20 por 100.	1.545,20	
<b>Suman los ingresos . . . . .</b>	<b>2.633,98</b>	

**GASTOS**

Derechos de reintegro, timbre del libro de actas de la fundación . . . . .	10
Por limosna á la iglesia de San Luis por la celebración de 21 misas . . . . .	81
Por el anuncio de aniversario del señor fundador en <i>La Correspondencia</i> . . . . .	45,10
Por la sexta parte del coste de dos copias de la testamentaria . . . . .	21
Derechos de custodia del depósito en el Banco de España.	2,85
Limosna á la iglesia de San Luis, por 21 misas celebradas . . . . .	84
Por anuncio de aniversario en <i>La Correspondencia</i> . . . . .	45,10
Por el 5 por 100, abonado al gerente D. Manuel Hernández, según fundación . . . . .	77,26
Alumbrado y responsos en el panteón de familia del señor fundador . . . . .	14
Limosna por 12 misas celebradas en Iriepal . . . . .	36
Idem por 12 id. y memoria, celebradas en Mur. de Cameros . . . . .	48,50
Por 248 bonos de comestibles entregados á pobres, á 1,50 pesetas uno . . . . .	372
Reparto en metálico á los pobres por 31 congregantes, á 30 pesetas uno . . . . .	930
Honorarios á D. Rafael Hermita, ordenanza de la Congregación, por servicios de la fundación en el presente año . . . . .	125
<b>Suman los gastos . . . . .</b>	<b>1.894,81</b>

**RESUMEN**

Importan los ingresos . . . . .	2.633,98
Idem los gastos . . . . .	1.894,81

*Existencia para el año siguiente . . . . .* 739,17

*Real Asociación de la Beneficencia Domiciliaria.*

**INGRESOS**

Existencia del año anterior . . . . .	3.013,19
Cobrado de intereses de las 57.500 pesetas nominales propiedad de esta fundación al 4 por 100 correspondiente al 4.º trimestre de 1907 y 1.º, 2.º y 3.º de este año de 1908 . . . . .	1.836,65
<b>Suman los ingresos . . . . .</b>	<b>4.849,84</b>

**GASTOS**

De seis socorros de 5 pesetas uno á Josefa García Abascal, Jacoba Angulo y Zaldívar, Encarnación Enciso, Agustina del Olmo, Josefa Angulo Zaldívar y Eusebia Arranz . . . . .	30
Pagados ocho socorros de á 10 pesetas uno á Ana Martínez, Juana Gigante, Francisca Cousillas, Francisca Pérez, María Bravo, Encarnación López, Consuelo Rodríguez y Concepción del Retiro . . . . .	80
Pagados dos socorros de 15 pesetas uno á Román Torres Luque y Rita Gómez . . . . .	30
Al Notario Sr. Bofarull por dos copias de la testamentaria del fundador . . . . .	21
Por un socorro á María Martín . . . . .	20
Por otro á José Hernández Martín . . . . .	30
Por otro á Escolástica Rojo . . . . .	2,50
Por otro á Lorenzo Coruña . . . . .	25
Por otro á Antonia Castro . . . . .	7,50
Por otro á Míguez Ruiz Alonso . . . . .	8
Por otro á Benita Cardés . . . . .	3,60
Pago á D. Manuel Hernández del 5 por 100 designado por el fundador por el cargo de Gerente . . . . .	92
Por cinco socorros de á 7 pesetas uno á Victoria Sabarrio Cardés, Francisca Pérez, Encarnación López, Francisco Cousillas y Cándido López . . . . .	35
Por otro á Sebastiana Crespo . . . . .	8,50
Por otro á Miguel Torroba . . . . .	9
Por otro á Rosa García . . . . .	3,50
<b>Suman los gastos . . . . .</b>	<b>405,60</b>

**RESUMEN**

Importan los ingresos . . . . .	4.849,84
Idem los gastos . . . . .	405,60

*Existencia para el año 1909 . . . . .* 4.444,24

*Centro Instructivo y Protector de Ciegos.*

**INGRESOS**

Existencia del año anterior . . . . .	996,45
Por el importe de los intereses cobrados de las 57.500 pesetas nominales del capital de esta fundación al 4 por 100 correspondiente al 4.º trimestre de 1907 y 1.º, 2.º y 3.º de 1908 . . . . .	1.840
<b>Suman los ingresos . . . . .</b>	<b>2.836,45</b>

**GASTOS**

Por premio á doce profesores ciegos en concepto de beneméritos, á razón de 27 pesetas á cada uno, y son los siguientes: D. Antonio Ortega, D. Antonio Sánchez Andreu, D. Nicasio del Yerro, D. Gumerindo Suárez, D. Antonio Sánchez Magdalena, D. Santiago Lozano, D. José María Pérez, D. Zacarías López Debasa, D. Antolín Mayoral, D. Leonor Montes y D. Pedro Gonzalo, que hacen en junto . . . . .	324
Por un socorro á Agustina Díez . . . . .	6
Por otro ídem á José Bouzas . . . . .	7,50
Por cuatro socorros de 25 pesetas cada uno á Diego del Olmo, Josefa Rodríguez, Agueda Castillo y Leonor Montes . . . . .	100
Por tres ídem de 15 pesetas uno á María Rancaños, Luciano Marquina y Justino Ayala . . . . .	45
Por uno ídem á Fr. nicisco Mendo . . . . .	75
Por otro ídem á José Gutiérrez (fallecido) . . . . .	105

Por dos ídem, de 24 pesetas uno, á Pilar Fernández y Lorenzo Sancho . . . . .	48
Por dos ídem, de 42,50 pesetas uno, á Celedonio Carvajal y Laura Planelles . . . . .	85
Por dos ídem, de 30 pesetas uno, á Regino González é Isabel Domínguez . . . . .	60
Por otro ídem á Joaquín López . . . . .	37,50
Por otro ídem á Antonio Salgado . . . . .	22
Por cuatro ídem, de 22,50 pesetas cada uno, á Mercedes Martín, Celedonio Carvajal, Santos Matesanz y Dolores Marcos . . . . .	90
Por uno ídem á Manuel Taldrit (fallecido) . . . . .	80
Por dos ídem, de 10 pesetas cada uno, á Pedro Eusebio y Tomás Hernández Crespo . . . . .	20
Por dos ídem, de 32,50 pesetas cada uno, á Laura Planelles é Isabel González . . . . .	65
Por uno ídem á Luis Villanueva . . . . .	70
Por otro ídem á Regino González . . . . .	83
Por cuatro premios, de 25 pesetas cada uno, á D. Eugenio Canora, Ramón López Gallardo, Mariano Castellón y Venancio Serrano . . . . .	100
Por diez premios, de 32,40 pesetas cada uno, á los profesores ciegos, en concepto de beneméritos, D. Antonio Ortega, D. Antonio Sánchez Andreu, Nicasio del Yerro, Gumerindo Suárez, Antonio Sánchez, Santiago Lozano, Zacarías López Debasa, Antolín Mayoral, Leonor Montes y Pedro Gonzalo . . . . .	324
Por lo designado por el fundador al Gerente D. Manuel Hernández del 5 por 100 . . . . .	45
Por derechos de custodia y timbre . . . . .	6,90
Por un retrato de gran tamaño del fundador D. José Santa María de Hita (q. e. p. d.) y marco para el mismo . . . . .	150
Gastos de las honras fúnebres celebradas á dicho fundador . . . . .	125
Por un sello móvil . . . . .	0,10
Por 300 invitaciones para la sección necrológica en honor de dicho señor . . . . .	10
Por una cortina para cubrir el retrato antedicho . . . . .	5
A. D. Manuel Díez por el reparto de las invitaciones . . . . .	3
<b>Suman los gastos . . . . .</b>	<b>2.093</b>

**RESUMEN**

Importan los ingresos . . . . .	2.836,45
Idem los gastos . . . . .	2.093

*Existencia para el año 1909 . . . . .* 743,45

*Obra pía de Escolapios de San Antón.*

**INGRESOS**

Existencia que resultó en el año anterior . . . . .	460,09
Por los intereses cobrados de las 57.000 pesetas nominales, propiedad de esta fundación, correspondiente á los cupones de 1.º de Enero, Abril, Julio y Octubre del corriente año . . . . .	1.840
<b>Suman los ingresos . . . . .</b>	<b>2.300,09</b>

**GASTOS**

Pagado al Notario Sr. Bofarull por dos copias de la escritura fundacional . . . . .	21
Idem á D. Manuel Hernández por el 5 por 100 designado por el fundador como Gerente de esta Institución . . . . .	92,40
Cuota de ingreso á tres novicios . . . . .	861,67
Por media beca del seminaris-	

ta Luis Windel . . . . .	262,50
Por matrícula de tres asignaturas de Derecho al aventajado alumno D. José Campaña . . . . .	67,50
Por el coste de los libros de texto para el mismo . . . . .	104
Veintinueve trajes para premio á niños pobres . . . . .	555
Treinta pares de zapatos para premio á niños pobres . . . . .	180
<b>Suman los gastos . . . . .</b>	<b>2.144,07</b>
<b>RESUMEN</b>	
Importan los ingresos . . . . .	2.300,09
Idem los gastos . . . . .	2.144,07
<b>Existencia para el año 1909 . . . . .</b>	<b>156,02</b>
<i>Asilo de Niños de Lavanderas.</i>	
<b>INGRESOS</b>	
Cobrado de intereses durante el año . . . . .	2.092
<b>GASTOS</b>	
Por socorro á 100 pobres ancianas con un mantón de lana á cada una de siete pesetas uno . . . . .	700
Idem id. á 70 id. id. con un mantón de id. á id. . . . .	490
Socorro á Francisca Pérez por alquiler, enfermedad y convalecencia . . . . .	189
Idem á Asunción Colomer como enferma . . . . .	150
Idem á María Gallego como enferma . . . . .	120
Idem á Natividad de Muro por enfermedad y convalecencia . . . . .	200
Idem á doña Luisa Alonso por alimentos y desamparados . . . . .	130
Pagado al Gerente de esta obra pía D. Manuel Hernández el 5 por 100, según disposición fundacional . . . . .	113
<b>Suman los gastos . . . . .</b>	<b>2.092</b>
<b>RESUMEN</b>	
Importan los ingresos . . . . .	2.092
Idem los gastos . . . . .	2.092
<b>Total . . . . .</b>	<b>Igual</b>
<i>Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.</i>	
<b>INGRESOS</b>	
Existencia que resultó en la cuenta del año anterior . . . . .	3.605,14
Intereses cobrados en el año de esta cuenta . . . . .	1.407,45
<b>Suman los ingresos . . . . .</b>	<b>5.012,59</b>
<b>GASTOS</b>	
Impresión de anuncios y propaganda de la primera convocatoria de premios . . . . .	105,75
Premio á la virtud á Obdulia García Gómez y á María Dolinda Santana, 750 pesetas á cada una . . . . .	1.500
Premio al trabajo, concedido á D. Francisco Figueras Pacheco, D. Valero Almodovar y Castillo y D. Vidal Cortés Bedoya, á 500 pesetas cada uno . . . . .	1.500
Por la caligrafía de los cinco Diplomas correspondientes á los premios concedidos y adjudicados en Junta pública de 7 de Febrero del año de esta cuenta . . . . .	50
Pagado al gerente por el 5 por 100 que el fundador le designó . . . . .	70,56
<b>Suman los gastos . . . . .</b>	<b>3.226 31</b>
<b>RESUMEN</b>	
Importan los ingresos . . . . .	5.012,59
Idem los gastos . . . . .	3.226 31
<b>Existencia para el año 1909 . . . . .</b>	<b>1.786,28</b>
Madrid, 6 de Diciembre de 1910.—Los patronos, <i>Manuela Santa María, Manuel Hernández.</i>	
(A.—50.)	

## SERVICIO AGRONÓMICO CATASTRAL PROVINCIA DE MADRID

DIRECCIÓN

VILLALBILLA

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de trece de Enero de mil novecientos ocho, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de Villalbilla que, de acuerdo con lo manifestado por la Junta paricial de dicho pueblo, el día diez y nueve del corriente, á las once de su mañana, y en la Casa Consistorial de aquel Ayuntamiento, se dará principio á la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la regla diez y nueve de las Instrucciones provisionales de ocho de Agosto de mil novecientos uno, para el establecimiento de los Registros fiscales de la propiedad rústica y pecuaria.

Madrid, tres de Febrero de mil novecientos once.

El Ingeniero Director,  
Firmado.

(Núm. 408.)

(O.—18.)

## Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

UNIVERSIDAD

En virtud de las providencias dictadas con fecha once de Noviembre, diecinueve de Diciembre del año último y veintiuno de Enero corriente, por el señor juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, y conforme á lo dispuesto por el artículo cuatrocientos de la vigente Ley Hipotecaria.

Se hace saber por medio del presente que doña Gregoria Fernández Muñoz, representada por su esposo don Juan Fazzini y Castelló, y en su nombre y representación el procurador de estos Tribunales don Carlos de Santiago y Fernández, ha incoado autos civiles para justificar é inscribir en el Registro de la propiedad, el dominio de tres mil ciento diecisiete pies cuadrados, setenta y seis décimas de otro que, con otra mayor superficie, forma ó compone un solar, sito en esta referida corte, barrio de Chamberí, y su calle del Marqués de la Romana, con vuelta al paseo de Zarzal, que linda á Saliente con casa de don Manuel Gregorio de Urteaga y calle del Marqués de la Romana, Norte con tierra de los Pozos de la Nieve, hoy solar de Zúñiga; Poniente con el camino de Arco de las Negras, hoy paseo de Zarzal y Mediodía, con casas de la viuda de Aroca y otra de don Raimundo Sepúlveda.

En su consecuencia, se confiere traslado de la pretensión y se cita y convoca á las que tengan cualquier derecho real que grave al indicado inmueble y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el dieciséis de Noviembre en que tuvo lugar la primera publicación, puedan exponer lo que á su respectivo derecho convenga, respecto de la solicitud deducida por el aludido Procurador don Carlos de Santiago, apercibidos que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintitrés de Enero de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Manuel Moreno.

El Escribano,  
Esteban Unzueta.

(A.—50.)

## BUENAVISTA

SEGUNDA INSERCIÓN

En virtud de providencia de treinta y uno de Enero último, dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el procedimiento ejecutivo especial promovido por la Sociedad Cooperativa de Crédito «El Hogar Español», contra don Julio Castañedo y Rivero, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas hoy rescisión del préstamo y enajenación de las fincas, se anuncia por primera vez la primera subasta de las siguientes fincas:

Primera. Una finca de recreo situada en el barrio de Molnedo de la ciudad de Santander, cerrada con paredes de cal y canto, dedicada á jardín, hortalizas, casa principal, accesorio de casa, habitación de hortelano y cochero accesorio de cochera, estercolero, portería é invernadero y estanque; linda el todo al Sur con la calle de San Martín, al Norte con la carretera antigua de Miranda, al Este con la fábrica y casa de don Serafin Celada y Huerta, al Oeste con calle sin nombre; su extensión superficial es de ciento diez áreas ochenta y tres centiáreas.

Segunda, tercera, cuarta y quinta: Cuatro hoteles de familia, designados con las letras A, B, C D, emplazados en la ciudad de Santander, con fachadas á las calles de San Martín y Juan de la Cosa, cuyos hoteles constan de sótano de saneamiento, planta baja, principal y ático.

El hotel letra A, comprende un terreno de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados, de los cuales, el edificio y cerramientos ciento diecisiete; linda al Norte con la calle de San Martín; al Sur con la calle Juan de la Cosa; al Este con el hotel letra B, y al Oeste con terrenos que fueron del señor Gandarillas (responde) el hotel letra B, tiene un terreno de doscientos sesenta y nueve metros cuadrados; ciento cuarenta metros, noventa y cinco centímetros ocupados por el edificio y cerramientos, siendo sus linderos por el Norte la calle de San Martín; por el Sur la calle de Juan de la Cosa; por el Este el hotel letra C, y por el Oeste el hotel letra A.

El hotel letra C mide una extensión de trescientos doce metros cuadrados, de los cuales corresponden al edificio ciento veintiuno; linda al Norte con la calle de San Martín; al Sur con la de Juan de la Cosa; al Este con el hotel letra D, y al Oeste con el letra B.

El hotel letra D con un terreno de trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados, ciento veintiuno ocupados por el edificio; linda al Norte con la calle de San Martín; al Sur con la calle de Juan de la Cosa; al Este con terreno de don Isidoro Mur, y al Oeste con el hotel letra C.

Sexta: Un hotel en construcción denominado Villa Luisa sito en la misma ciudad, con fachada á las calles de San Martín, San Vicente de la Barquera y Juan de la Cosa: consta de sótano, dos plantas y ático, mide el terreno de emplazamiento doscientos sesenta metros cuadrados, un decímetro cuadrado, de los cuales ocupa el edificio noventa y siete metros cuadrados, sesenta decímetros cuadrados; linda al Norte con la calle de San Martín; al Oeste con la de San Vicente de la Barquera; al Sur con la de Juan de la Cosa, y al Este con el hotel letra A.

Séptima: Una casa, escritorio también, en Santander, barrio de San Martín y sitio de Puerto Chico, compuesta de edificios, patio, jardín y cercas, lin-

dantes el todo al Norte con la zona antigua del Ferrocarril al Sardinero; al Sur con la calle de Castelar; al Este con calle particular, y al Oeste con terreno del señor Castañedo; ocupa una superficie de quinientos setenta y siete metros cuadrados, cuarenta centímetros, á los que ha sido agregada una parcela de diez metros cuadrados; el edificio consta de planta baja, principal y ático, y

Octava: Un terreno en Santander, que linda al Sur con la calle de Castelar y la casa escritorio anteriormente descrita, al Este con esta misma finca; al Norte con la calle de Juan de la Cosa y al Oeste con terreno cedido por el señor Castañedo para calle particular; mide aproximadamente ochocientos cinco metros cuadrados.

Las ocho fincas que quedan descritas han sido tasadas por los Arquitectos, señores Gámbrá y Larín, en la cantidad, todas ellas, de novecientas noventa y ocho mil quinientas tres pesetas, con treinta y ocho céntimos.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente edicto, tendrá lugar, simultáneamente, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Santander, á quien por reparto corresponda, el día *veinticuatro de Febrero actual*, á las *dos y media* de su tarde, previniéndose á los licitadores:

Primero. Que las ocho fincas que quedan descritas salen á subasta en un solo lote por el tipo de la tasación de todas ellas, ó sea la cantidad de *novecientas noventa y ocho mil quinientas tres pesetas con treinta y ocho céntimos*.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación, pudiéndose hacer á calidad de ceder.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de las expresadas novecientas noventa y ocho mil quinientas tres pesetas, con ochenta y tres céntimos, tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Los títulos de propiedad de las expresadas fincas, aportados á los autos, estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además á los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros, no admitiéndoseles ninguna reclamación por insuficiencia y defecto de los títulos, y

Quinto. Y que el precio del remate habrá de consignarse por el comprador en el término de ocho días.

Dado en Madrid á primero de Febrero de mil novecientos once.

Alberto Vela y López.

El Escribano,  
Antonio Aguilar.

Es copia,

El Escribano,

Antonio Aguilar.

(D.—14.)

IMPRESA DE «EL PORVENIR»

Martínez de Velasco y Compañía.

Pizarro, 15.—Madrid.